

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 4.

Pesas y medidas.—Partido de Sigüenza.

Habiendo terminado en esta Capital y pueblos de su partido la comprobación periódica de Pesas y medidas, conforme al Reglamento vigente, he dispuesto que dicha operación continúe en Sigüenza en los días 8 al 11 del presente mes.

Con objeto de que la comprobación se realice en el partido con toda la regularidad, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Están obligados á la comprobación periódica las oficinas y establecimientos públicos dependientes del Estado, de la provincia ó del municipio que usaren instrumentos de pesar ó de medir, así como los comerciantes é industriales de cualquier especie que necesiten pesas ó medidas para sus transacciones, exceptuándose de esta obligación los Sres. Farmacéuticos para los instrumentos de pesar ó medir que emplean en sus laboratorios, debiendo presentar á la comprobación los que usaren para la expendición de los productos de sus oficinas.

2.^a Los constructores ó vendedores de pesas y medidas no podrán venderlas ni exponerlas al público en sus tiendas ni almacenes, sin la marca primitiva que necesariamente han de llevar, incurriendo en caso contrario en las penas que marca el Reglamento.

3.^a Los interesados que no presenten á la comprobación todos los instrumentos de pesar y me-

dir que están obligados á tener, durante el plazo señalado, se entenderá que desean se verifique ésta en sus domicilios ó establecimientos, en cuyo caso pagarán derechos dobles de los señalados en la tarifa, con arreglo á lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento.

4.^a Los recibos de derechos de examen y contrastación librados por el Sr. Fiel-Contraste, cuyo importe se nieguen á hacer efectivo los interesados, serán remitidos á mi Autoridad para lo que proceda; y

5.^a Los Sres. Alcaldes facilitarán al Sr. Fiel-Contraste ó sus Ayudantes la colección de pesas y medidas del Ayuntamiento, local y mueblaje para la Oficina en los días de comprobación, una relacion detallada de los comercios é industrias que existan en su jurisdicción, Agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 4 de Marzo de 1896.

—5579

El Gobernador,
Javier Betegón.

Núm. 5.

Don Francisco Javier Betegón y de Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Martínez de Diego, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 21 de Febrero de 1896, designando cincuenta y tres pertenencias de la mina de hierro denominada Carnaval, sita en el paraje llamado La Lucera y El Chanflon, término municipal de Hiendelaencina, que linda por Norte con terreno franco, por Sur con mina San Miguel y Demasia á Pilarcita, por Este con camino á la Constante y por Oeste con Demasia á Pilarcita y registro San Mateo, en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón más

al Norte de la mina San Miguel, y desde él se medirán en dirección Oeste $36^{\circ}30'$ Sur 1000 metros y se fijará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Norte $36^{\circ}30'$ Oeste se medirán 100 metros y se fijará la 2.^a; desde ésta en dirección Oeste $36^{\circ}30'$ Sur se medirán 300 metros y se fijará la 3.^a; desde ésta en dirección Norte $36^{\circ}30'$ Oeste se medirán 300 metros y se fijará 4.^a; desde ésta en dirección Este $36^{\circ}30'$ Norte se medirán 1400 metros y se fijará la 5.^a; desde ésta en dirección Sur $36^{\circ}30'$ Este se medirán 400 metros y se fijará la 6.^a, y desde ésta al punto de partida en dirección Oeste $36^{\circ}30'$ Sur se medirán 100 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 24 de Febrero de 1896.

—5460

El Gobernador,
Javier Betegón.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 10 de Marzo próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Galve ó quien haga sus veces, segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 500 pinos que se hallan señalados con el marco núm. 53 del Distrito en el monte núm. 15 del Catálogo, valorados en 500 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 29 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5515

El día 10 de Marzo próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Checa ó quien haga sus veces, la tercera subasta acordada por el Sr. Gobernador para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 400 pinos que se hallan señalados con el marco núm. 51 del Distrito en el monte número 135 del Catálogo, valorados en 1480 pesetas.

La subasta se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 29 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5516

Ayuntamientos Constitucionales.

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Romanillos de Atienza 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Julián Ruiz. —5507

PRADOSREDONDOS.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.^o al 15 de Marzo, para oír reclamaciones.

Pradosredondos 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gervasio López. —5519

PUEBLA DE VALLES.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Puebla de Valles 1.^o de Marzo de 1896.—El Alcalde, Florencio Esteban. —5540

FUENTELVIEJO.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentelviejo 1.^o de Marzo de 1896.—El Alcalde, Prudencio Sánchez. —5545

EL CUBILLO.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.^o al 15 de Marzo, para oír reclamaciones.

El Cubillo 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Agapito García. —5539

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico próximo de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, para su exámen por los vecinos que lo crean justo durante 15 días, desde la inserción del presente.

El Cubillo 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Agapito García. —5539

AZUQUECA.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Azuqueca 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —5517

ANQUELA DEL DUCADO.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Anquila del Ducado 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Raimundo Novella. —5118

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.^o al 15 de Marzo, para oír reclamaciones.

Valfermoso de Tajuña 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Quintín González. —5552

EL CASAR DE TALAMANCA.

Los apéndices de amillaramiento de este distrito que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Casar de Talamanca 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Angel Sacristán. —5553

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1895 á 1896.

Las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1894 á 1895.

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896 á 1897 y

El Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial del dicho ejercicio de 1896 á 1897.

Lo que se hace saber al público para que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones que se crean justas, durante el citado plazo, pasado, no serán oídas.

Anchuela del Pedregal 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Norberto Barra. —5535

EL CARDOSO.

Se hallan formadas y aprobadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1894-95, cuyos documentos que á las mismas se refieren, están de manifiesto para el público en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el mismo en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial para oír reclamaciones, pasado dicho término se darán el curso correspondiente.

El Cardoso 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Román Martín. —5546

ALOVERA.

Por D. Blas Moratilla Sopena, de esta vecindad, se me dá parte en el día de ayer, su mujer Eustasia Montalvan, de las señas que á continuación se expresan, ha desaparecido de su domicilio el día 14 del actual, sin que hasta la fecha y apesar de las diligencias practicadas en su busca, se sepa su paradero ni dirección que pudo tomar.

Por tanto, suplico á las autoridades tanto civiles como militares de esta provincia, indaguen el paradero de la referida Eustasia Montalvan, y conseguido que sea lo pongan en mi conocimiento.

Alovera 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Rafael Centenera. —5562

Señas.

Edad 57 años, estatura gruesa, pelo negro, viste gabán de lana, falda de percal, calzado de botas, señas particulares ninguna.

SALMERON.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario de gastos é ingresos municipales del actual ejercicio de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Salmerón 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Aquilino Falcón. —5529

HUEVA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de propios, correspondientes al ejercicio de 1894 á 95.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la riqueza rústica y urbana del ejercicio de 1896 á 97.

Hueva 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pascual Llorens. —5530

ALMIRUETE.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año 1894 á 95.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97.

La matrícula industrial para el mismo año.
Almiruete 26 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Mariano Manadas. —5531

HUMANES.

Desde el día 1.º de Marzo próximo se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón industrial rectificado para el próximo año económico de 1896-97, por término de ocho días.

El apéndice de riqueza rústica y el de urbana para el próximo ejercicio de 1896-97, por término de quince días ó sea hasta el día 15 de Marzo inclusive.

Además de este anuncio se fija en este día otro en la tabla de anuncios que constantemente se halla de manifiesto en las puertas de estas Casas Consistoriales.

Humanes 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Gabino Lorenzo. —5502

TERZAGA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896 á 97; durante el expresado término pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Terzaga 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Francisco Valiente. —5533

MONDEJAR.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para 1896 á 97, por término de quince días.

El apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas de 1896 á 97, por término de ocho días.

Mondejar 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José L. Soldado. —5535

ARBANCON.

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto ordinario confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito para el año venidero de 1896 á 97 y el padrón de la Contribución Industrial.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinarlos y hacer los reclamaciones que crean justas.

Arbancon 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, Modesto Segoviano. —5548

PUEBLA DE BELEÑA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 25 del actual, proveyó la plaza vacante de la Secretaría de esta Corporación municipal, en favor de D. Mariano Sanz y García que la venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, á los efectos subsiguientes.

Puebla de Beleña 29 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Miguel Blas.—D. S. O.—Mariano Sanz. —5563

CASTEJON DE HENARES.

Se halla vacante la plaza de Cirujano menor de esta villa con la dotación que resulta del pago de 122 vecinos á 9 pesetas cada uno, en metálico ó su equivalencia en especie trigo.

Las solicitudes debidamente documentadas, y con informe del último Profesor Médico bajo cuya dirección haya prestado servicios, se dirigirán en término de 30 días á

esta Alcaldía ó al Facultativo titular bajo cuya dirección ha de ejercer, que reside en Mandayona.

Castejón de Henares 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Teodoro Redondo. —5564

ARAGONCILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1896-97, por quince días.

Recuento de ganadería para el reparto de la contribución para dicho año, por igual tiempo.

Padrón industrial, por ocho días.

Terminados que sean los plazos á cada uno designados, no serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten y que afecten á los mismos.

Aragoncillo 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Telesforo Galán. —5524

LARANUEVA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallan terminados y expuestos al público y por término de quince días, desde la inserción en el periódico oficial, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1896-97.

El recuento general de ganadería que servirá para la formación del reparto de la contribución territorial en el citado año de 1896-97.

Durante cuyo periodo pueden ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren convenientes, pasados los cuales no serán oídas.

Laranueva 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Rufino Cerrada.—P. S. M.—Sinforoso del Olmo, Secretario. —5525

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este distrito, que ha de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896-97 como rectificación al amillaramiento vigente, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que en ellos sean examinados por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto municipal ordinario para 1896 á 97 estará al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos de este término municipal que gusten, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Aldeanueva de Guadalajara 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Bruno Abad. —5483

PIOZ.

Los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este distrito, que han de servir de base á los repartimientos respectivos de 1896 á 1897 como rectificación al amillaramiento vigente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que en ellos sean examinados por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen.

Pioz 26 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —5485

BRIHUEGA.

El día 1.º del próximo mes de Marzo quedarán expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana, que han de servir de base para el reparti-

miento de la contribución territorial en el año económico de 1896 á 97, pudiendo examinarles y presentar reclamaciones en la Secretaría municipal hasta el día 15 del expresado Marzo.

Brihuega 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Manuel Martínez. —5492

JADRAQUE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

La cuenta municipal de 1894-95.

El presupuesto adicional y refundido para 1895-96.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896 á 1897.

El apéndice al amillaramiento de 1896-97.

Jadraque 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, León Carretero. —5499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA.

Don Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ciriaco Abad, vecino que fué de Tierzo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que pende en el mismo sobre malversación de caudales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Molina á 25 de Febrero de 1896.—Manuel Suárez Martín.—P. S. M.—Ignacio Antón, por Castillo. —5528

PARTE NO OFICIAL.

INTERESANTISIMO PARA AGRICULTORES Y NEGOCIANTES EN VINOS

Especia egipcia aromática de Gaibar

Con esta ESPECIA se mejoran los vinos tan notablemente en pocos días, que parecen rancios de años, quitándoles todo mal paladar, clarificándolos y evitando su acidez.

Se garantiza entran en su combinación raíces y drogas vegetales todas favorables á la salud, dando al propio tiempo fuerzas digestivas.

Con el valor de 6 pesetas (precio de un paquete) hay lo necesario para 100 arrobas (1600 litros).

Aceite sulfhidrico oxigenado de Gaibar.

Con este ACEITE se combaten todas las enfermedades de las viñas en tres épocas, últimos de Marzo, Mayo y Julio.

Supera á todo hasta la fecha usado, porque dá á las viñas desarrollo y aumento de fruto mejorado.

Precio de cada frasco de 1 litro, suficiente para 500 cepas, 6 pesetas.

Carbonatos combinados de Gaibar.

Con estos carbonatos se quita la acidez ó agrio á los vinos, suavizando las asperezas, que con frecuencia tienen, dándoles un paladar agradable

Cada paquete para 100 arrobas, (1600 litros), 6 pesetas.

A cada frasco ó paquete se acompaña una instrucción con el modo de usarlo.

Dirigir los pedidos á su autor, con su valor ó buenas referencias.

PEDRO GAIBAR ANDREU

Sigüenza, Cardenal Mendoza, 10. Provincia de Guadalajara